



SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL. PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes... 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue Taitbout, núm. 55. Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and subscription rates (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.), S. M. el REY, que regresó ayer de los baños de Alzola, y SS. AA. RR. continúan en Zarzúz sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante el haber que por clasificación le correspondía á D. José Valdés Castillo, Secretario de la Junta general de Beneficencia del Reino.

Dado en Zarzúz á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en nombrar Secretario, en comision, de la Junta general de Beneficencia del Reino á D. Victoriano Calvo y Perez, cesante del mismo cargo y Visitador general que ha sido de Derechos y Propiedades del Estado.

Dado en Zarzúz á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, LUIS GONZALEZ BRABO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la propuesta reglamentaria que V. E. remitió á este Ministerio en carta núm. 760 de 1.º de Mayo último, consultando la provision de las vacantes que á la sazón existían en los cuerpos de infantería de ese ejército. Enterada S. M., y aprobando la referida propuesta, ha tenido á bien nombrar á los Oficiales comprendidos en la adjunta relacion que principia con D. Ramon Galvis y Vidal y termina con D. José de Gata y Zaragoza para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan, en el concepto de que el primero de los expresados, que es el designado para la vacante de Teniente á favor de la Península que resultaba sin cubrir, es el aspirante más antiguo con condiciones reglamentarias entre los de su clase que se hallan mandados tener presentes para el ascenso y pase que se les otorga.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1866.

VALENCIA.

Sr. Capitan general de Filipinas.

Relacion de los Oficiales de infantería del ejército de Filipinas y del Subteniente del de la Península á quienes por Real orden de 21 de Agosto de 1866 y en consecuencia de propuesta reglamentaria del Capitan general de dichas islas se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les designan.

D. Ramon Galvis y Vidal, Subteniente del regimiento de Extremadura núm. 15, destinado de Teniente á la segunda compañía del regimiento de infantería Reina, núm. 2, de Filipinas.

D. Gonzalo Peralta y Maroto, Teniente del regimiento de España, núm. 5, de Ayudante al mismo cuerpo.

D. Trinidad Nieto y Carlier, Teniente del regimiento de España, de Teniente á la compañía de cazadores del mismo.

D. José García e Hidalgo, Teniente del regimiento del Rey, de Teniente á la compañía de cazadores del mismo.

D. José de Gata y Zaragoza, Subteniente pendiente de colocacion, de Subteniente de la cuarta compañía del regimiento del Infante, núm. 4.

Excmo. Sr.: Aprobando la REINA (Q. D. G.) lo propuesto por V. E. en su oficio de 14 del actual, se ha servido nombrar Jefe del Depósito de la Guerra al Brigadier del cuerpo de Estado Mayor del ejército D. Juan Emilio y Biessa, Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Galicia; y para que le reemplazase en este destino al Coronel del mismo cuerpo D. Eusebio Ruiz y Salaverría.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1866.

VALENCIA.

Sr. Director general de los cuerpos de Estado Mayor.

Excmo. Sr.: Aprobando la REINA (Q. D. G.) lo propuesto por V. E. en 17 del actual, se ha servido conferir el empleo de Comandante del cuerpo de Estados Mayores de plazas, con arreglo á lo determinado en el párrafo segundo del art. 4.º de la Real orden de 3 de Marzo de 1860 modificada por la de 9 de Julio del mismo año, al Capitan Secretario que era del Gobierno militar de Cádiz D. Vicente Izquierdo y Rodriguez, á quien estaba declarado este derecho por Real orden de 1.º de Marzo de 1862; y al de la propia clase Comandante graduado D. Venancio Castellanos y Sanchez, Oficial primero de la Seccion-archivo de Cataluña; nombrando al propio tiempo para cubrir este destino á D. Juan Vazquez y Gid, Capitan Oficial primero en situacion de reemplazo en el mismo distrito; y Oficial segundo de la referida seccion de Cataluña, que se halla vacante, á D. Manuel Esparabar y Moncari, Teniente Oficial segundo tambien de reemplazo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1866.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO FARREÑO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general sobre la conveniencia que existe de reducir la habilitacion de la Aduana de Puigcerdá, que en la actualidad es de segunda clase, á la categoria de tercera: en su vista, y considerando que la referida Aduana habilitada para el despacho de géneros extranjeros pudo responder á una necesidad, ó ser á lo ménos sostenible bajo el punto de vista de la conveniencia pública, puesto que se encontraba situada sobre el camino más corto para el transporte de efectos desde Tolosa de Francia, y por consiguiente desde París, á Barcelona, particularmente para las provincias de Lérida y Tarragona, pero que en la actualidad, ha-

biendo mejorado extraordinariamente los medios de comunicacion y de transporte para la línea del litoral que penetra en Francia por la Junquera, y abandonado por completo el transporte de mercancías á lomo, la Aduana de Puigcerdá ha quedado aislada en la parte alta de la provincia de Gerona y del Pirineo: Considerando que no existe carretera alguna buena ni mala por ahora que conduzca desde el interior del reino á Puigcerdá, y por la cual puedan penetrar en el interior las mercancías que allí se despa-

chaban: Considerando que el consumo de géneros extranjeros en la misma Cerdaña española es muy limitado: Considerando que de los datos estadísticos consultados del último quinquenio resulta que la mayor parte de la recaudacion obtenida en la citada Aduana es debida á la importacion de ganados, y por lo tanto que si puede ser conveniente conservar la precitada Aduana como de tercera clase, no tiene razon de ser como de segunda, pues la experiencia aconseja retirarle esta categoria:

Considerando que el gasto anual del personal y material de la mencionada Aduana es de 2.780 escudos, y que si se rebajase á la clase de tercera sería de 1.480, resultando para el Tesoro una economia de 1.600 escudos;

S. M., conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que se considere á la Aduana de Puigcerdá como de tercera clase y habilitada para la importacion de toda clase de ganados; que se nombre un Administrador con 600 escudos de sueldo anual; un Interventor con 500, y que se señalen 80 escudos, tambien anuales, para toda clase de gastos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1866.

BARZANALLANA.

Sr. Director general de Impuestos indirectos.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN.

Direccion de Artillería e Infantería de Marina. Excmo. Sr.: Con el fin de proporcionar las mayores economías en el presupuesto vigente y sucesivos, sin desatender las atenciones del servicio, LA REINA (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien determinar que el número de alumnos de la Escuela de Condestables del cuerpo de Estado Mayor de Artillería de la Armada quede reducido á 50, con los que se conceptúa hay suficiente para atender á las bajas que en dicho cuerpo puedan ocurrir. Asimismo es la voluntad de S. M. que en la mencionada Escuela dejen de cubrirse las vacantes que vayan resultando, hasta tanto que el número de alumnos quede reducido á los expresados 50 que se determina.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos de su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1866.

JOAQUIN GUTIERREZ DE RUBALCÁVA.

Sr. Director de Artillería e Infantería de Marina.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Intrépida, del apostadero de Algeciras, aprehendió en la noche del 17 del actual una barquilla con dos bultos de tabaco en los arrecifes del Rodcaillo, sin reos.

La escampavía Ninfa, del apostadero de Cartagena, aprehendió el día 20 del mismo dos sacos y dos barriles de tabaco hallados en Isla Grosa.

La escampavía Centella, del apostadero de Algeciras, aprehendió en la noche del 22 una barquilla con ocho bultos de tabaco en los arrecifes de Torre de Sal, sin reos.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador superior civil de las Islas Filipinas participa á este Ministerio, en 4 de Julio último que no ocurría novedad alguna en el territorio de su mando.

El Gobernador superior civil de Puerto-Rico con fecha 4 del actual participa que no ocurría novedad en la isla de su mando.

Direccion general de Instruccion pública.

PROPIEDAD LITERARIA.

Lista de las obras que se publican por entregas presentadas en el Ministerio de Fomento en el primer semestre del año actual en cumplimiento del tratado con Francia sobre propiedad literaria.

En 26 Enero.—20 Marzo.—La semaine des enfants, por Ch. Lahure. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. París. Entregas 633 á 674 en folio, 8 páginas cada entrega.

En id.—4 Mayo.—Journal pour tous, por Ch. Lahure. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. París. Entregas 34 á 101 en folio, 8 páginas cada entrega.

En id.—20 Marzo y 20 Mayo.—Le tour du monde, por Edouard Charton. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. París. Entregas 303 á 331 en folio, 16 páginas cada entrega.

En id.—Id. id.—Les trois regnes de la nature, por Cheun. Editores L. Hachette y compañía. Impresores Wiesener, Ch. Lahure y Simon Raçon. París. Entregas 71, 73, 97, 100 á 123 en folio, 8 páginas cada entrega.

En id.—Histoire populaire contemporaine de la France, por Ch. Lahure. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. París. Entregas 171 á 211 en folio, 8 páginas cada entrega.

En id.—6 Marzo y 12 Mayo.—Traité élémentaire de pathologie interne, por Ed. Monneret. Editor P. Asselin. Impresores Lainé y Havard. París. Entregas 7.º á 9.º en 4.º, 160 páginas cada entrega.

En 25 Abril.—Flore ornementale, por V. Ruprich-Robert. Editor Dunod. Impresor Raçon. París. Entregas 1.º á 4.º, en folio, 8 páginas y 12 láminas. Madrid 23 de Agosto de 1866.—El Director general, Severo Catalina.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

El día 24 de Setiembre próximo, á las doce, tendrá lugar ante la Junta de Jefes del establecimiento de las minas de Riotinto subasta pública para la adquisicion del surtido de efectos de carpintería y cabos para herramientas con destino á dichos criaderos durante el actual año económico, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Direccion general y en los puntos de la subasta.

La importancia de este surtido por la época citada se calcula ascenderá próximamente á la cantidad de 3.000 escudos los efectos de carpintería, y á la de 600 los cabos para herramientas.

Los precios máximos admisibles fijados para este servicio por Real orden de 5 del actual, son los siguientes: Por cada cajón, 114 escudo 335 milésimas. Por cada barra de un pie, de 32 centímetros de largo por 38 de ancho, 620 milésimas.

Por cada otro del mismo largo y 46 de ancho, 740 milésimas. Por cada uno id. de dos piezas, de 52 centímetros de largo por 38 de ancho, 555 milésimas.

Por cada otro id. de id. de igual largo y 46 de ancho, 640 milésimas. Por cada cuba de mineral, un estubo 307 milésimas. Por cada cuba de agua, un estubo 933 milésimas. Por cada cántaro, un escudo 335 milésimas. Por cada cubeta, 642 milésimas. Y por cada 400 cabos de todas clases, 2 escudos 602 milésimas.

La fianza previa para hacer proposicion consistirá en 150 escudos, y la definitiva para alcanzar el cumplimiento del contrato en 200 escudos con arreglo á las condiciones 3.º y 7.º del pliego.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente Modelo. El que suscribe, vecino de... enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de efectos de carpintería y cabos para herramientas de las minas de Riotinto en todo el año económico actual se comprometo á tomarlo á su cargo cumpliendo todas sus condiciones bonificando en... por cada 100 de la liquidacion mensual que debe practicarse con arreglo á la condicion 8.º, y según el surtido que hubiese verificado (expresado por letra).

(Fecha y firma.) Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 25 de Agosto de 1866.—El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído los 15 premios mayores de los 2.000 que comprende el sorteo de este día.

PREMIOS.

Table with columns: NÚMEROS, Escudos, ADMINISTRACIONES. Lists winning numbers and amounts for various locations like Villafranca de Panadés, Cádiz, Valladolid, etc.

En los sorteos celebrados en este día con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 19 de Febrero de 1862, para la adjudicacion del premio de 250 escudos concedido á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 50 escudos cada uno, asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, han resultado agraciadas las siguientes:

Huérfana. Doña María Francisca Real, hija de D. Ramon, Teniente de la Milicia nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor.

Doncellas. Manuela Rodriguez y Cambronero de Pedro, del Hospicio. Nicolasa Albós y Arrasoz de Dámaso, de id. Juana Gallego de Blas, del Colegio de la Paz. María de la Encarnacion de Dionisio, de id. Isabel Diaz de Agustino, de id. Madrid 28 de Agosto de 1866.—Martinez.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1866.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities and their corresponding bond amounts.



MIÉRCOLES

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various entities and their financial values.

Madrid 4 de Mayo de 1886.—Hazañas.

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las liquidaciones del personal que han resultado corrientes y han sido aprobadas por la Junta de la Deuda pública, cuyos saldos se comprenden en certificación para la emisión de títulos tan pronto como se reclamen por los interesados, y se bastan por el Ministerio fiscal los documentos de personalidad que se presenten por los mismos.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists individuals and their credit amounts.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists individuals and their credit amounts.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists individuals and their credit amounts.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists individuals and their credit amounts.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists individuals and their credit amounts.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists individuals and their credit amounts.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists individuals and their credit amounts.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists individuals and their credit amounts.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists individuals and their credit amounts.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists individuals and their credit amounts.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists individuals and their credit amounts.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists individuals and their credit amounts.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists individuals and their credit amounts.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists individuals and their credit amounts.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists individuals and their credit amounts.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists individuals and their credit amounts.

Núm. 3.843 del id.; su valor 24.203 rs. 3 mrs., a favor del haterio de San Lázaro, extramuros en la villa de Aguilar de Campoo, Palencia.

Núm. 3.857 del id.; su valor 11.498 rs. 9 mrs., a favor de la comunidad eclesiástica de la parroquia de Santiago de la villa de Carrion de los Condes, Palencia.

Núm. 3.860 del id.; su valor 3.820 rs., a favor de la capellanía titulada de Ibarra que fundó D. Pedro Abril de Ibarra en la iglesia de San Juan del Mercado de la villa de Carrion de los Condes, Palencia.

Núm. 3.861 del id.; su valor 900 rs., a favor del hospital de la Santísima Trinidad, de la villa de Aguilar de Campoo, Palencia.

Núm. 3.863 del id.; su valor 2.000 rs., a favor de D. José Francisco de Lema, Doña Cesárea de San Pedro y D. José Suárez, Madrid.

Núm. 3.870 del id.; su valor 20.000 rs., a favor de Miguel Ángel Sancho, Madrid.

Núm. 3.880 del id.; su valor 3.789 rs., a favor de la capellanía que en la villa de Ceballos fundó D. Gaspar Serrano, Toledo.

Madrid 47 de Abril de 1886.—Enrique de Ortega.—Conforme.—Calderón.—V. B.—Bodda.

Departamento de Emisión. Teneduría del gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública. MES DE MAYO DE 1886.

Núm. 2.031 del id.; su fecha 14 Abril 1865, a favor de Doña Luisa Caron y Delgado; su importe reales vellón 100.000.

Núm. 2.032 del id.; su fecha 44 Abril 1865, a favor de Doña Luisa Caron y Delgado; su importe reales vellón 100.000.

Núm. 1.437 del crédito, su fecha 1.º Enero 1825, emitido a favor de la Real Casa de Arrepentidas de Madrid; su importe rs. vn. 44.811,77.

Núm. 2.154 del id.; su fecha 1.º Enero 1825, a favor de la Real Casa de reclusión de Arrepentidas de Santa María Egiptiaca de este corte; su importe rs. vn. 430.

Núm. 1.437 del crédito, su fecha 1.º Enero 1825, emitido a favor de la Real Casa de Arrepentidas de Madrid; su importe rs. vn. 44.811,77.

Núm. 2.154 del id.; su fecha 1.º Enero 1825, a favor de la Real Casa de reclusión de Arrepentidas de Santa María Egiptiaca de este corte; su importe rs. vn. 430.

Núm. 1.437 del crédito, su fecha 1.º Enero 1825, emitido a favor de la Real Casa de Arrepentidas de Madrid; su importe rs. vn. 44.811,77.

Núm. 2.154 del id.; su fecha 1.º Enero 1825, a favor de la Real Casa de reclusión de Arrepentidas de Santa María Egiptiaca de este corte; su importe rs. vn. 430.

Núm. 1.437 del crédito, su fecha 1.º Enero 1825, emitido a favor de la Real Casa de Arrepentidas de Madrid; su importe rs. vn. 44.811,77.

Láminas de participes legos en diezmos por capitales reconocidos. Núm. 4.187 del crédito, su fecha 14 Enero 1862, a favor del Marqués de Dos Aguas; su importe reales vellón 79.700.

Núm. 5.038 del id.; su fecha 21 Febrero 1866, a favor del Marqués de Valverde y de Tejada, hoy sus herederos; su importe rs. vn. 8.534,44.

Núm. 3.011 del id.; su fecha 24 Febrero 1866, a favor de la viuda, hijos y herederos del último Marqués de Valverde; su importe rs. vn. 84.000,8.

Núm. 5.071 del id.; su fecha 13 Marzo 1866, a favor del Marqués de Molino, como Barón de Prullia; su importe rs. vn. 26.672,11.

Láminas de participes legos en diezmos por rentas no percibidas. Núm. 3.183 del crédito, su fecha 21 Febrero 1866, a favor del Marqués de Valverde y de Tejada, hoy sus herederos; su importe rs. vn. 41.219,29.

Núm. 3.160 del id.; su fecha 24 Febrero 1866, a favor de la viuda, hijos y herederos del último Marqués de Valverde; su importe rs. vn. 40.761,32.

Núm. 3.187 del id.; su fecha 9 Marzo 1866, a favor del Marqués de Valmediado; su importe reales vellón 32.112,37.

Láminas de participes legos en diezmos por intereses de las cinco sextas partes. Núm. 932 del crédito, su fecha 21 Febrero 1866, a favor del Marqués de Valverde, hoy sus herederos; su importe rs. vn. 3.949,40.

Núm. 933 del id.; su fecha 24 Febrero 1866, a favor de la viuda, hijos y herederos del último Marqués de Valverde; su importe rs. vn. 3.676,80.

Núm. 939 del id.; su fecha 9 Marzo 1866, a favor del Marqués de Valmediado; su importe reales vellón 2.816,87.

Por acuerdo de la Junta de 19 de Julio último, se han constituido en depósito por el término de un año, contado desde el 17 de Febrero último, los títulos de Deuda amortizable de primera y segunda clase, emitidos bajo las salidas números 1.659 y 60, y 2.427 y 28, importantes los primeros 570.190 rs. y 92 cént., y los segundos 82.914 rs. y 30 cént., a favor de los Sres. D. José de Medina y su esposa Doña Mariana Orozco para garantizar el extraviado de las dos carpetas de resguardo números 8.429 y 8.432, su fecha 31 de Diciembre de 1837, con las que solicitó D. Manuel de la Cruz por encargo de D. José de Medina, por si en representación de su esposa Doña Mariana Orozco, la liquidación de varios juros pertenecientes a dichos señores.

Amortización por pago de débitos y varios ramos. 16 documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior, por capitales, 1.031.781,56; por intereses no capitalizables, 750; total, 1.032.531,56 cént.

Vales no consolidados. Núm. 95.974 del crédito, su fecha 1.º Enero 1824, emitido a favor de D. Bartolomé de Palacios; su importe rs. vn. 1.305,89.

Se saca a pública subasta el arriendo por tres años de los pastos del Sotillo de Ontigola y Cabezas, en el Real Heredamiento de Aranjuez, la cual tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las doce y media de su tarde, en esta Administración general y en la patrimonial del expresado Real Heredamiento, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la licitación.







